Plan de Actuación Municipal

frente al riesgo de incendios forestales de

*<nombre del municipio>*

**Instrucciones para elaborar el PAM mediante esta guía:**

1. En los diversos apartados existen anotaciones en cursiva roja sobre fondo gris, donde se indica el que hay que hacer para completar cada uno de los apartados.

Estas anotaciones son explicativas del que hay que desarrollar en los diversos apartados, pero no concretan exactamente el que se tiene que indicar en cada caso. Por eso, NO forman parte del texto a incluir en el PAM, y tendrán que ser eliminadas en la redacción del plan.

2. En determinadas ocasiones, aparecen determinados puntos de la guía en color azul, en estos casos se trata de puntos a completar según las características del municipio y/o la decisión de la persona que redacta el PAM IF.

3. El texto de la guía grafiado en color negro, corresponde al texto que ha de figurar necesariamente para la posterior homologación del PAM. En este texto se pueden incluir determinadas variaciones en la forma o el contenido para adaptarlo a las particularidades municipales, pero se recomienda mantener el fondo de este para facilitar la homologación.

4. En el texto del plan se tiene que usar la toponimia oficial.

5. En el texto del plan se tienen que indicar las referencias a la cartografía (en qué mapa se encuentra) de los diferentes elementos.

6. La cartografía del plan tiene que ser adecuada para la gestión de la emergencia, esto quiere decir que:

- la escala debe ser adecuada para facilitar la visualización de los diferentes elementos. Si es necesario hay que hacer en7uadras parciales. Hay que hacer mapas de todos los núcleos de población del municipio

- la cantidad de información que se incluye a cada plano no tiene que ser excesiva para facilitar su uso. Es preferible elaborar varios mapas.

- los iconos que se utilizan tienen que ser visualmente fáciles de entender y se tienen que poder diferenciar unas otros. Hay que incluir siempre una leyenda de estos.

7. Si se modifica la numeración de los anexos o se incluyen nuevos, se deberá revisar todo el texto del plan para adecuarlo a los cambios introducidos y no dejar sin corregir el texto original de la Guía.

8. Gran parte de la información necesaria para elaborar el PAM IF se encuentra en el Plan Territorial Municipal de Emergencias (que todos los municipios deben elaborar) y en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF), en caso de que el municipio disponga de uno.

Cualquier duda o aclaración que se necesite durante la elaboración del plan, pueden dirigirlo al Servicio de Planificación de la Subdirección General de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), que le proporcionará el asesoramiento oportuno.

# 1. INTRODUCCIÓN

 Los incendios forestales constituyen un grave problema en el área mediterránea y en especial en los municipios valencianos, donde ocasionan recurrentemente, graves daños en sus masas forestales y la consiguiente repercusión negativa sobre el medio ambiente.

 El Consell de la Generalitat aprobó el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales (PEIF) de la Comunitat Valenciana, el cual, es directriz de la planificación territorial de ámbito inferior frente a este riesgo, estableciendo las funciones básicas y el contenido mínimo de los planes de actuación municipales.

 En el PEIF se relacionan aquellos municipios de la Comunitat Valenciana afectados por el riesgo de incendios forestales que tienen obligación de/a los que se les recomienda elaborar su plan de actuación de ámbito local frente al riesgo de incendios forestales (PAM IF), entre los que se encuentra el municipio de …

# 2. OBJETO, ÁMBITO Y MARCO COMPETENCIAL

El objeto de este Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales es establecer los aspectos relativos a la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde al ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_ y de los que puedan serle asignados por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las situaciones de preemergencia y a las emergencias por incendios forestales, dentro del término municipal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El presente PAM IF en el municipio de \_\_\_\_\_\_ contempla la integración de los recursos del mismo en la estructura del plan especial, dado que el PEIF está permanentemente activado tanto en situaciones de preemergencia como de emergencia.

La activación del PAM IF se comunicará inmediatamente al Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE Generalitat).

La elaboración del PAM IF compete al ayuntamiento, una vez redactado, siguiendo el modelo propuesto en el PEIF, se aprobará por parte de la Corporación Local, previo trámite de información pública, y deberá ser homologado por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

# 3. INFORMACIÓN TERRITORIAL Y ANÁLISIS DEL RIESGO

## 3.1. Descripción geográfica

(Se realizará una breve descripción de la situación geográfica, límites y superficie del término municipal. El resto de la descripción geográfica se incluirá en el PTM municipal)

## 3.2. Descripción de la masa forestal

(Se realizará una descripción de la superficie forestal del municipio: nº ha, titularidad, composición de la vegetación, zonas singulares y/o protegidas.

Se incluirá la cartografía correspondiente en el Anexo III del PAM)

## 3.3. Elementos vulnerables en zona forestal e interfaz urbano-forestal

(Se realizará una descripción y localización de los elementos vulnerables existentes en la zona forestal y su entorno próximo: núcleos de población, lugares de acampada, áreas recreativas, industrias ubicadas en entorno forestal, vertederos/puntos de recogida de residuos, quemadores agrícolas, etc.

En la descripción se incluirán los siguientes datos:

 población existente (permanente y estacional)

datos de contacto y localización de los posibles responsables

vías de acceso, puntos de encuentro y vías de evacuación

existencia de elementos de defensa de las mismas (hidrantes, franjas perimetrales, etc.)

cualquier otra información de interés en caso de emergencia.

Se incluirá la cartografía correspondiente en el Anexo III del PAM

Se incluirán los planes de autoprotección existentes de los elementos descritos en este apartado en el Anexo IV del PAM: ver el índice para su elaboración que se incluye en el PEIF.

De los elementos vulnerables que no dispongan de un plan de autoprotección, se elaborará un plan de evacuación.)

## 3.4. Vías de comunicación y pistas forestales

(Se realizará una enumeración y descripción de las vías de comunicación, caminos y pistas, existentes en el término municipal. Se incluirá la titularidad de las mismas.

La clasificación de las vías de comunicación se realizará según la norma técnica elaborada al efecto por el departamento competente en materia de prevención de incendios de la Generalitat (ver la guía correspondiente o el PLPIF).

Se incluirá la cartografía correspondiente en el Anexo III del PAM).

## 3.5. Infraestructuras de prevención y extinción de incendios

(Se realizará una enumeración y descripción de las diferentes infraestructuras de prevención y extinción existentes en el término municipal: áreas cortafuegos, lugares de vigilancia, puntos de abastecimiento de agua, zonas de aterrizaje de helicópteros, bases de extinción de incendios, hidrantes, etc.

Se incluirá la cartografía correspondiente en el Anexo III del PAM.

Para completar este apartado se puede solicitar información al respecto al departamento competente en materia de prevención de incendios de la Generalitat, así como usar las normas técnicas correspondientes elaboradas por dicho departamento (ver las guías o el PLPIF).

También se puede utilizar la siguiente información complementaria para abordar este punto:

-Ejemplo de catalogación de punto de agua:

2. Fuente Cabera

- Localizado junto al área recreativa. Señalizado. Acceso desde Tuéjar por la CV-390 dirección Benagéber, en el Km 4 desvío a la derecha; 0,6 izquierda; 0,5 izq.; 0,1 dcha.; 1,4 izq.; 0,1 dcha.; 150 m hasta el depósito.

- Acceso vehículos y a pie. Pista forestal compactada (ancho vía: 3).

 - Depósito cubierto. Toma de agua para aspiración, apta para autobomba forestal.

|  |  |
| --- | --- |
| Capacidad | Coordenadas UTM |
| 25 m3 Lleno a 15-07-03 | X | Y | Z |
| 663119 | 4404142 | 675 |

- Requisitos óptimos a cumplir por las zonas de aterrizaje de helicópteros son los siguientes: zona llana de 30x30 metros (pendiente máxima del 3 %), no deberá tener materiales sueltos, no deberán haber obstáculos en una pendiente del 8% alrededor de la zona).

# 4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

 Según lo que establece el PEIF existen dos fases: la preemergencia y la emergencia.

 La **preemergencia** es la fase previa a que tenga lugar el incendio forestal, caracterizada por una serie de parámetros que influyen en la posibilidad de que el incendio se dé y en su futura evolución. El CCE Generalitat clasifica la preemergencia en tres **niveles**, según la gravedad del riesgo existente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nivel 1** |  | Riesgo bajo-medio de incendio forestal |
|  |  |  |
| **Nivel 2** |  | Riesgo alto de incendio forestal |
|  |  |  |
| **Nivel 3** |  | Riesgo extremo de incendio forestal |

 La fase de **emergencia** se inicia automáticamente cuando empieza el incendio forestal. La clasificación de las emergencias por incendios forestales en **situaciones operativas** se realizará por parte del CCE Generalitat, según lo que establece el PEIF. En dicha clasificación se considera el índice de gravedad potencial del incendio, la disponibilidad de medios y recursos para la extinción del mismo y para la atención y socorro de la población afectada, la simultaneidad temporal y/o concentración espacial de incendios forestales y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la capacidad de respuesta de los medios y recursos incluidos en el PEIF.

## 4.1. CECOPAL

El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) es el máximo órgano de coordinación y gestión de los recursos municipales frente al riesgo de incendios forestales.

 A iniciativa de la persona titular de la alcaldía de … o a requerimiento de la Dirección del PEIF, se constituirá el CECOPAL. En ese caso el representante del ayuntamiento en el PMA, será el enlace entre el CECOPAL y el PMA.

 El CECOPAL está ubicado en …

 (Incluir los datos de ubicación y acceso)

 En el Anexo II se incluyen los datos de los miembros que componen el CECOPAL.

### 4.1.1. Director del Plan

 La dirección del PAM IF la ejerce la persona titular de la alcaldía, o la persona en quien esta delegue.

Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del PAM IF, en cualquiera de las fases de la emergencia.

 Las funciones básicas del director son:

* Convocar a los componentes del Comité Asesor que considere necesario.
* Decidir en cada momento, con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente al incendio forestal.
* Determinar, de acuerdo con lo que establece el PEIF, en función del tipo y gravedad de la emergencia las medidas de protección a la población que deban de adoptarse.
* Determinar, de acuerdo con lo que establece el PEIF, la información que debe facilitarse a la población en relación con la situación de emergencia, a través de los medios propios municipales y de los medios de comunicación social.
* Garantizar la integración de las Unidades Básicas del PAM IF en las correspondientes Unidades Básicas del PEIF.
* Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan de Actuación Municipal.
* Facilitar información acerca de la emergencia y de las actuaciones adoptadas al CCE Generalitat.

 Los datos de localización del Director del PAM IF y su sustituto figuran en el Anexo II.

### 4.1.2. Comité Asesor

Para asistir al Director del PAM IF en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, se podrá constituir un Comité Asesor compuesto por los responsables municipales de los departamentos involucrados en la gestión de la emergencia y las personas que el Director del Plan considere oportuno.

 Sus funciones básicas son:

* Recopilar la información necesaria sobre la emergencia desde el ámbito de sus competencias.
* Evaluar la situación de riesgo.
* Aconsejar al Director del PAM IFsobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su gravedad.
* Aconsejar al Director del PAM IF sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.

 Los datos de localización de los miembros del Comité Asesor figuran en el Anexo II.

### 4.1.3 Gabinete de Información

 (Incluir este punto si corresponde, dependerá del tamaño y los recursos del municipio. Si no se establece un gabinete de información sus funciones serán ejercidas por el Director del PAM de IF o el miembro del Comité Asesor designado a tal efecto)

Dependiendo directamente del director del PAM IF se podrá constituir en su momento el Gabinete de Información, que estará a cargo de …, y se ubicará en… . A través de dicho gabinete, y en coordinación con el CCE Generalitat, se canalizará la información a transmitir sobre la emergencia a los medios de comunicación social y a la población.

 Sus funciones básicas son:

* Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población del municipio.
* Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.
* Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten. Facilitar información relativa a posibles afectados, los contactos familiares y la localización de personas.

 Los datos de localización de la persona responsable del Gabinete de Información figuran en el Anexo II.

### 4.1.4. Central de Comunicaciones

 (Incluir este punto si corresponde, dependerá del tamaño y los recursos del municipio. Si no hay recursos suficientes para establecer una central de comunicaciones, sus funciones serán ejercidas por uno o varios miembros del Comité Asesor y deberá modificarse el apartado en ese sentido)

La central de comunicaciones se encuentra ubicado en …, a cargo de …

 (Se hará constar el lugar donde se ejercerá esta función. Se recomienda que la Central de Comunicaciones este a cargo de la Policía Local, si es posible, si no, deberá indicarse desde donde)

Sus funciones básicas son:

* Recibir y transmitir la información sobre la preemergencia y la emergencia al Director del PAM IF.
* Recibir y transmitir la información general. La información y las solicitudes de recursos externos se canalizarán vía el 1·1·2 Comunitat Valenciana, la radio o el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias y Comunicaciones de la Generalitat.

(especificar según la disponibilidad de medios del ayuntamiento)

* Transmitir las órdenes de actuación del CECOPAL.
* Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al PAM IF.
* Mantener constancia escrita de la gestión realizada por parte de la Central de Comunicaciones/CECOPAL.

 Los datos de los medios de comunicación, figuran en el Anexo II.

## 4.2. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS EN LA EMERGENCIA

 Dado que el ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ no dispone de recursos suficientes para constituir la Unidad Básica de Intervención, que es la encargada de la extinción propiamente dicha, la organización de los recursos en la emergencia seguirá establecido en el PEIF, integrándose los recursos locales en las unidades básicas de dicho plan.

En el caso de los municipios con servicio de bomberos municipal, deberá modificarse la redacción de toda esta parte del plan.

Si un municipio cuenta con voluntarios capacitados y acreditados en extinción de incendios, se seguirá la organización propuesta a continuación, y los medios locales se integrarán en la unidad básica de intervención, según lo que establezca la normativa vigente

### 4.2.1. Organización de los recursos actuantes prevista en el PEIF

#### El PMA (Puesto de Mando Avanzado)

 En los incendios se constituirá un PMA desde el cual se dirigirán y coordinarán las actuaciones de las Unidades Básicas.

 Inicialmente, las labores de coordinación del incendio serán ejercidas según lo que establece el PEIF. A la llegada al incendio del mando asignado para dirigir el PMA, este constituirá y dirigirá el PMA, asumiendo también la Dirección Técnica de la Extinción y la Coordinación de la Unidad Básica de Intervención.

 La ubicación del PMA estará perfectamente definida durante la emergencia, cualquier cambio en su ubicación se comunicará a las diferentes centrales (CCE Generalitat, Central de Coordinación del SPEIS correspondiente y CECOPAL).

 El Director del PMA constituirá, cuando lo considere necesario, un *Centro de Recepción de Medios (CRM)*, de acuerdo con lo que establece el PEIF.

 El PMA estará compuesto por:

* El Director del PMA.
* La persona representante de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
* Los Coordinadores de las Unidades Básicas presentes en el terreno.
* Las personas al mando de otros cuerpos de bomberos intervinientes.
* En su caso, las personas al mando de los recursos intervinientes no adscritos al PEIF.
* El alcalde/sa de …, o su representante. Los datos de contacto figuran en el Anexo II.

 El representante del ayuntamiento, en el caso de que se haya constituido el CECOPAL, garantizará el enlace entre éste y el PMA.

 En un primer momento y hasta la constitución de las Unidades Básicas, todos los medios humanos y materiales en el terreno estarán bajo el mando directo del *Director del PMA*. En el momento en que estas se constituyan, dichos medios pasarán a formar parte de sus Unidades Básicas respectivas.

Las funciones del Director del PMA son las que se establecen en el PEIF.

#### Las Unidades Básicas

 Se consideran Unidades Básicas, al conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con unas actuaciones concretas para cada una de ellas, que se desarrollan a continuación.

La intervención de las Unidades Básicas está determinada por el nivel de gravedad del incendio forestal y/o su duración.

**Unidad Básica de Intervención**

 **Coordinación:**

 Inicialmente, las labores de coordinación del incendio serán ejercidas según lo que establece el PEIF. A la llegada al incendio del mando asignado para dirigir el PMA, este asumirá también la Coordinación de la Unidad Básica de Intervención.

 **Composición:**

* Bomberos Forestales y Jefes de Dotaciones.
* Medios y mandos de los Consorcios Provinciales de Bomberos.
* Brigadas Forestales de la Diputación Provincial de Valencia.
* Medios aéreos de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
* Agentes Medioambientales / Personal técnico de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
* Maquinaria u otros recursos privados.
* Unidades de Bomberos de los Parques Municipales.
* Fuerzas Armadas, incluida la Unidad Militar de Emergencias.
* Medios estatales, medios de otras administraciones, recursos internacionales, ...
* Voluntarios. Los datos de contacto figuran en el Anexo I.

(Incluir si corresponde. Especificar el nombre del colectivo. En la UB de Intervención únicamente podrá integrarse el personal voluntario acreditado como colaborador en la extinción de incendios forestales en la Comunitat Valenciana, según lo que establece la normativa vigente)

 **Funciones:**

* Recibir en primera instancia la notificación de la emergencia
* Combatir el incendio, auxiliar a las víctimas en su caso y aplicar las medidas de protección para las personas y los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.
* En la fase inicial asumir funciones y agrupar componentes de todas las Unidades Básicas.

**Unidad Básica de Seguridad**

**Coordinación:**

 El mando sobre el terreno de la Guardia Civil.

 Los integrantes de esta unidad actuarán en el ejercicio de sus funciones, bajo la responsabilidad de sus mandos naturales, que atenderán las instrucciones de la persona encargada de la Coordinación de la Unidad.

**Composición:**

* Guardia Civil
* Cuerpo Nacional de Policía
* Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana
* Policía Local / Auxiliares de PL / Alguacil *(Incluir lo que corresponda)* Los datos de contacto figuran en el Anexo I.

**Funciones:**

* Establecer las previsiones necesarias con el fin de atender cuantas necesidades surjan en relación con:
* La seguridad ciudadana
* El control de accesos a la zona de intervención, al PMA y al CRM.
* Control de la circulación vial.
* Los avisos a la población.
* La coordinación y ejecución de posibles evacuaciones.
* La UB de Seguridad será la encargada de centralizar la información sobre cualquier indicio acerca del origen del incendio o sus causas, lesiones personales y daños existentes, al ser responsable de la instrucción de diligencias judiciales, para lo cual cualquiera de los participantes de cualquier grupo de actuación hará llegar al mismo la información de que disponga sobre los hechos expuestos.
* Los miembros de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana serán los encargados de realizar el balizamiento y control de accesos del PMA.

**Unidad Básica de Apoyo.**

**Coordinación:**

 Las funciones que desarrolla esta Unidad serán coordinadas por el CCE Generalitat en colaboración con los responsables de cada materia en el PMA. En caso de que se considere necesario, el CCE Generalitatmovilizará a personal técnico de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para asumir dicha coordinación.

**Composición:**

* Personal del Plan Sectorial de Abastecimiento.
* Personal técnico de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
* Personal de las Unidades de Prevención.
* Técnico Forestal de Guardia y Agentes medioambientales
* Recursos de Cruz Roja.
* Personal técnico y recursos de las empresas con encomienda o adjudicación de gestión de recursos de prevención y extinción de incendios.
* Otros recursos técnicos de apoyo.
* Personal municipal con funciones asignadas de abastecimiento y albergue. Los datos de contacto figuran en el Anexo I.

(Especificar el personal municipal asignado a esta unidad)

**Funciones genéricas de la Unidad:**

* Gestión y abastecimiento de víveres
* Transporte, albergue y asistencia a los afectados.
* Asesoramiento técnico
* Coordinación de la logística de Bases Aéreas.
* Facilitar el abastecimiento de combustible y otros materiales necesarios para la extinción de incendios forestales.

 Estas funciones se coordinarán y apoyarán en los Planes Sectoriales del Plan Territorial de Emergencia de la C. Valenciana. El resto de las funciones de esta UB se detalla en el PEIF.

**Unidad Básica Sanitaria**

**Coordinación:**

 El médico del equipo SAMU, de acuerdo con lo que establece el PEIF.

**Composición:**

* Equipo/s SAMU.
* Recursos de transporte sanitario.
* Hospitales.
* Recursos sanitarios de Atención Primaria. Los datos de contacto figuran en el Anexo I.

(Especificar los recursos locales existentes)

**Funciones:**

* Constituir el puesto de asistencia sanitaria y el centro sanitario de evacuación si procede.
* Realizar las funciones propias de clasificación de las víctimas y asistencia y evacuación sanitaria.

### 4.2.2. Integración de los recursos locales en la estructura prevista en el PEIF

Tal y como se ha señalado anteriormente los recursos locales se integrarán en la estructura de respuesta a la emergencia prevista en el PEIF; dicha integración se llevará a cabo de la siguiente manera:

Se debe incluir únicamente los recursos existentes a nivel local, especificar para cada UB el responsable de presentar y garantizar la integración de los recursos locales en las diferentes UB) Si no hay recursos locales de alguna unidad, se debe eliminar el párrafo correspondiente y modificar el esquema del apartado 5.2.

* En la **UB Sanitaria** se integrarán: los recursos sanitarios de atención primaria.

En aquellos IF en los que se constituya la UB Sanitaria, el médico responsable del CAP de … será el responsable de la integración de los recursos sanitarios locales en dicha UB, presentándose al Coordinador de la misma en el PMA.

* En la **UB de Apoyo** se integrarán:
* Personal municipal con funciones asignadas de abastecimiento y albergue.
* Recursos de Cruz Roja
* Voluntarios de Protección Civil

… será el responsable de la integración de los recursos locales en la UB de Apoyo, presentándose ante el Coordinador de la misma o ante el Director del PMA, según corresponda.

* En la **UB de Seguridad** se integrarán: la policía local, auxiliares?.

… será el responsable de la integración de los recursos locales en la UB de Seguridad, presentándose ante el Coordinador de la misma en el PMA y trasladando las instrucciones correspondientes a su personal.

* En la **UB de Intervención** se integrarán los voluntarios de … . Únicamente podrá integrarse el personal voluntario acreditado como colaborador en la extinción de incendios forestales en la Comunitat Valenciana, según lo que establece la normativa vigente.

… será el responsable de la integración de los recursos locales en la UB de Intervención, según lo que establezca el Director del PMA, ante el cual deberá presentarse y seguir las instrucciones correspondientes.

# 5. OPERATIVIDAD DEL PLAN

 Este apartado se establece el conjunto de actuaciones a llevar a cabo por parte de los recursos municipales que forman parte del presente PAM IF, tanto en situaciones de preemergencia como de emergencia.

 Asimismo, se articula el procedimiento para que el PAM IF quede integrado en el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana.

## 5.1. Actuaciones en Preemergencia

 Cada día, para un periodo de 48 horas, el CCE Generalitat declara el nivel de preemergencia para las diferentes zonas en las que se encuentra dividido el territorio valenciano, según la siguiente escala:

* **Nivel 1**:riesgo bajo-medio de incendio forestal
* **Nivel 2**: riesgo alto de incendio forestal
* **Nivel 3**: riesgo extremo de incendio forestal

 El nivel de preemergencia declarado se encuentra publicado en [www.112cv.com](http://www.112cv.com)

 En situaciones de **preemergencia nivel 3** en la zona en la que se encuentra el municipio de …, el CCE Generalitat avisará directamente al ayuntamiento a través del fax/correo electrónico

(seleccionar el medio acordado con el CCE).

 En situaciones de **preemergencia nivel 3** se adoptarán las siguientes medidas:

* El alcalde, como Director del PAM IF, movilizará en la medida de sus posibilidades los recursos propios al objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles de su término municipal…

 (concretar para el municipio)

* El ayuntamiento difundirá la información sobre el nivel de la preemergencia y recordarán las medidas preventivas de obligado cumplimiento contempladas en el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

(especificar el procedimiento de difusión: bando, sms, etc.)

(Incluir otras medidas que se adopten en preemergencia de nivel 3: cierre de áreas recreativas de gestión local, suspensión de festejos, etc.)

 Las preemergencias, por su carácter, no precisan una declaración del final de las mismas, considerándose finalizada la situación cuando termina el plazo para el que se declaró.

## 5.2. Actuaciones en Emergencias

 El aviso de la existencia de un incendio forestal, tanto en el término municipal de …, como en su entorno próximo con el que haya continuidad de masa forestal, puede provenir de un particular o de cualquier medio dispuesto por los organismos que gestionan la vigilancia y detección de incendios forestales.

Si el aviso llega primero al ayuntamiento, éste lo notificará inmediatamente al CCE Generalitat, a través del teléfono 1·1·2, el cual movilizará los medios previstos en el PEIF.

 A continuación, se notificará al Director del PAM IF, que convocará al CECOPAL y se movilizarán a los diferentes medios y recursos locales, que se integrarán en las diferentes UB que forman parte del PEIF, según lo que establece este PAM IF.

 (Se debe explicitar el procedimiento de aviso y movilización de los recursos locales)

 La declaración del final de las emergencias se realizará según lo que establece el PEIF. En todos los casos el final de la emergencia será trasmitida a los mismos organismos y servicios que se alertaron en su declaración.

El esquema organizativo del PAM IF frente a un incendio forestal es el siguiente: *(Modificar según lo que se establezca en el PAM IF)*

RED DE VIGILANCIA

OTROS

AVISO

CCE

GENERALITAT

CENTRAL DE COMUNICACIONES

MUNICIPAL

Por orden del Director del PAM IF

VALORA

Y

MOVILIZA

MOVILIZACIÓN

CONSTITUCION

##### CECOPAL

despacho automático

COMITE

ASESOR

DIRECTOR

DEL

PAM IF

GABINETE DE

INFORMACIÓN

CENTRO DE

COMUNICACIONES

PMA

**UNIDADES BÁSICAS**

#### PEIF

#### RECURSOS

#### MUNICIPALES

SEGURIDAD

DE SEGURIDAD

APOYO

DE APOYO

INTEGRACIÓN

SANITARIA

SANITARIOS

DE INTERVENCIÓN

(solo si los hay

Intervención

## 5.3. Medidas de protección a la población. Plan de Evacuación

 Las medidas de protección a la población comprenden:

* **Control de accesos**: El control de accesos debe realizarse en las zonas dañadas o amenazadas, y se extenderá tanto a las personas como a los vehículos, de forma que se impida su paso a zonas de peligro y se facilite así mismo la actuación de los colectivos implicados en la emergencia. Puede ser necesaria la reordenación de zonas próximas para facilitar la llegada de nuevos recursos.
* **Aviso a la población**: A lo largo de todo el tiempo que dure el riesgo deberán darse avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada. Con la finalidad de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección adecuadas.
* **Medidas de autoprotección personal**: son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.
* **Confinamiento**: esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Esta medida debe complementarse con las medidas de autoprotección personal.
* **Alejamiento**: consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.
* **Evacuación**: consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada. Se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande. A la hora de decidir una evacuación, hay que evaluar las condiciones específicas del siniestro y valorar las ventajas frente a los inconvenientes que ésta conlleva.

 La orden de confinamiento, alejamiento o evacuación, será dada por el Director del PEIF a propuesta del Director del PMA o del alcalde, o bien, será dada por el alcalde bajo su entera responsabilidad. El que dé la orden, verificará que todos los anteriores tengan conocimiento de la misma.

 El traslado de la orden será del Director del PMA al Coordinador de la Unidad Básica de Seguridad. La notificación a la población de la orden, su sujeción y la dirección y ejecución de la misma, será asumida por la UB de Seguridad, con recursos propios, recursos locales o solicitados al CCE Generalitat.

 En caso de amenaza de peligro inminente sobre viviendas o núcleos poblados, las medidas de protección podrán ser ordenadas por el Director del PMA o por el Coordinador de la UB de Seguridad, con notificación inmediata al Director del PMA. En este caso, el Director del PMA, informará lo antes posible sobre las medidas adoptadas, al Director del PEIF y al alcalde.

 En ausencia de miembros de la UB de Seguridad, el Director del PMA, ordenará las medidas de protección, con los medios de que disponga.

### 5.3.1. Sistemas de avisos a la población

 Tienen por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de las medidas de protección antes citadas: autoprotección, confinamiento, alejamiento y evacuación.

 En un primer nivel se utilizará

(describir los sistemas de aviso a la población disponibles: megafonía fija /móvil, whatsap, etc. con los que se podrá informar a la población de las medidas de protección de aplicación inminente).

 En un segundo nivel los avisos a la población se efectuarán a través de los medios de comunicación social, siendo facilitados los mensajes a difundir por el Gabinete de Información.

**5.3.3. Planes de Evacuación**

Para cada uno de los diferentes núcleos habitados del municipio que se encuentran en el entorno de la superficie forestal habrá que elaborar un plan de evacuación en caso de incendio forestal. En el caso de cascos urbanos de grandes dimensiones / población, habrá que hacer una división por barrios o sectores con el objetivo de facilitar la evacuación. Se detallará para cada cual de ellos la siguiente información, así como cualquier otra que sea útil para facilitar la correcta y rápida evacuación.

* **Nombre núcleo habitado / instalación:**
* **Nombre de edificios o población**
* **Principales vías de acceso y de evacuación: problemáticas**
* **Punto de reunión o encuentro para la evacuación:**
* **Población vulnerable:**
* **Sistemas de avisos:**
* **Persona de contacto:**

### 5.3.3. Consejos a la población y medidas de autoprotección personal

 A continuación, se describen los principios y acciones a llevar a cabo en caso de detectar un incendio:

* **Mantén la calma**
* **Llama inmediatamente al 1·1·2** y proporciona toda la información posible. Una detección rápida del incendio incipiente es un factor clave para el éxito de su extinción inmediata. Tu llamada al 1·1·2 debe transmitir la información de forma clara y concisa, con frases cortas y fáciles de entender:
* Indica qué ocurre, sé preciso.
* Qué es lo que se está quemando (árboles, matorral, pasto, jardines, viviendas,…).
* Dónde es el incendio (en qué municipio, carreteras próximas, paraje más cercano…).
* De qué color, forma y densidad es la columna de humo (¿Se ven llamas?, ¿Cuántos focos hay?, tamaño…)
* Indica si amenaza a alguna población, urbanización, vivienda, camping, actividad industrial, gasolinera u otros bienes.
* Sí es el caso, **avisa a tus vecinos**, usando los medios previstos o disponibles:
* Activa la señal de alarma centralizada, si existe.
* Por megafonía móvil o sirenas de aviso.
* Por teléfono.
* Puerta por puerta.
* Volteo de campanas.

 En caso de incendio forestal lo principal es **atender a las indicaciones de los servicios de emergencia** y seguir de inmediato las órdenes de evacuación, mientras tanto sigue estos consejos:

**SI TE ENCUENTRAS EN UNA CASA** y el fuego se acerca a ella:

* Vístete de forma adecuada: Evita las quemaduras cubriendo la mayor superficie posible del cuerpo. Utiliza ropa de algodón de manga larga, calzado cerrado y una mascarilla o pañuelo húmedo y escurrido. ¡Evita tejidos sintéticos!
* Ciérralo todo: Cierra puertas, ventanas y aperturas (chimenea, rejillas de ventilación, etc.), llaves de paso de gas, gasóleo y otros combustibles. Desconecta los mecanismos automáticos de apertura y cierre de puertas. Coloca toallas mojadas bajo las puertas.
* Almacena agua. Reúne cubos y recipientes y llénalos con agua. Llena también la bañera y los fregaderos. Mantén las mangueras conectadas a la red hídrica. El agua es muy preciada en caso de incendio: no la malgastes.
* Cuando el fuego esté próximo a tu casa, remoja el techo y los elementos sensibles más cercanos a las llamas.
* Activa los aspersores y el sistema de riego automático sólo unos momentos antes de la llegada del incendio para evitar un descenso de la presión de la red hidráulica de la comunidad.
* Retira el material combustible: Tanto de alrededor de la casa (muebles, lonas, cubos…) como de dentro de la casa especialmente el que esté próximo a puertas y ventanas (cortinas, estores, muebles).
* Focos incipientes: Sofoca inmediatamente pavesas y chispas con mangueras, cubos de agua, ramas o tierra.
* Vehículos: Colócalos en posición protegida con respecto a la dirección de avance del fuego.

**Recuerda mantenerte atento a las órdenes de evacuación**

**SI TE ENCUENTRAS EN UN COCHE** y te ves rodeado por el fuego:

* No conduzcas ciegamente a través del humo denso.
* Enciende los faros y las luces de emergencia.
* Busca un sitio para detenerte donde el suelo esté sin vegetación, tan lejos como sea posible del avance del incendio.
* Cierra todas las ventanas y puntos de ventilación; échate en el suelo del coche y cúbrete con las alfombrillas.
* Permanece en el coche todo el tiempo que puedas; si el vehículo se incendia y tienes que salir, procura que la mayor parte de tu piel esté cubierta

**SI CAMINAS POR EL MONTE** y hay un incendio en las proximidades:

* Evita los lugares con gran acumulación de combustible o situados ladera arriba del incendio. **Permanece en terreno desnudo o quemado.**
* Desplázate según las curvas de nivel, apartándote de la dirección de avance del fuego, **buscando ladera abajo** la cola del incendio.
* **No vayas ladera arriba,** a menos que sepas que existe un sitio seguro allí.
* **No intentes cruzar las llamas**, salvo que puedas ver claramente lo que hay detrás de ellas.
* Si te ves rodeado, **protégete de la radiación**: échate al suelo detrás de una gran roca, un tronco o en una depresión y cúbrete con tierra o arena; refúgiate en piscinas o arroyos; evita los depósitos de agua elevados (se calentarán debido al incendio).

Estas recomendaciones **no garantizan tu supervivencia**. La única regla segura es **evitar el empleo del fuego** en el monte en cualquiera de sus formas, durante la época de peligro.

# 6. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

 Una vez aprobado el PAM por el Pleno del Ayuntamiento, se remitirá a la Dirección General competente en materia de emergencias y extinción de incendios para su homologación por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

A partir de ese momento el ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad y divulgación entre la población. En concreto en los tres meses siguientes a la homologación se establecerá una planificación anual de actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructura, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

Para que el PAM IF sea operativo, es necesario que el personal interviniente, tenga conocimiento de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas.

## 6.1. Implantación

### 6.1.1. Verificación de la infraestructura

Previamente a la puesta en marcha del PAM, el ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento.

### 6.1.2. Formación del personal implicado

En los tres meses siguientes a la homologación del PAM, se desarrollará la programación anual para el desarrollo de las fases de implantación del mismo entre el personal implicado:

* Personal del CECOPAL (Director del PAM, Comité Asesor, Gabinete de Información y Central de Comunicaciones).
* Personal de las Unidades Básicas.

 La implantación del PAM entre dicho personal seguirá las siguientes fases:

* Remisión de copia del mismo al personal del CECOPAL y reunión informativa a fin de aclarar posibles dudas.
* Difusión del PAM al personal que podrá incorporarse a las Unidades Básicas.
* Cursos de adiestramiento y formación para los diferentes servicios implicados, de acuerdo con lo que establece el PEIF.
* Realización de ejercicios y simulacros (parciales y globales)

### 6.1.3. Información a la población

 Dentro de la fase de implantación deberá seguirse una política informativa de cara a la divulgación del PAM IF a la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección contempladas en el presente Plan.

Dicha política informativa irá orientada a dar información:

1º Sobre el riesgo de incendios forestales

* Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación popular.
* En esta deberá informarse a la población sobre las medidas de autoprotección y forma de actuar ante un incendio forestal (incluyendo la forma de aviso a la población, el punto de encuentro y las vías de evacuación, etc.).
* Asimismo se informará a través de qué medios se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia y pudiera afectar a personas.
* Se orientará en forma de campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población. Se aprovecharán los periodos con mayor probabilidad de que se produzca dicho riesgo para informar sobre el mismo.

2º Sobre la emergencia cuando ya se ha producido un incendio forestal

* Esta información se facilitará cuando ya se haya producido la emergencia y sea necesario actuar de forma inmediata. Se transmitirá información a la población y a los medios de comunicación social y todo ello a través del Gabinete de Información adscrito al Comité de Dirección.
* La población debe recibir una información clara sobre lo que ha de hacer y evitar en todo momento las informaciones contradictorias que pudieran provocar reacciones negativas.
* Se dará información sobre:
* Situación real del incendio en cada momento.
* Medidas de protección.
* Previsión sobre la evolución.

El fin de la emergencia se comunicará a la población por los medios utilizados durante la fase de emergencia.

## 6.2. Mantenimiento de la operatividad del plan

### 6.2.1 Actualización – Revisión

 Periódicamente se efectuará la actualización y revisión periódica del PAM IF, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, incorporando al mismo cualquier modificación de personas, medios y recursos incluidos en el PAM IF. La responsabilidad de la actualización y revisión será del alcalde, como Director del PAM IF.

Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del PAM IF a la vez que se notificarán a la Dirección General competente en materia de emergencias y extinción de incendios en el plazo máximo de un mes.

### 6.2.2. Formación Permanente

 La formación del personal implicado, contemplada en la fase de implantación, deberá ser una labor continuada ya que se trata de un documento vivo, sujeto a constantes revisiones y actualizaciones. La responsabilidad de dicha formación recae sobre el Director del PAM IF.

 Asimismo, la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.

# ANEXOS

## ANEXO I. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS ESPECÍFICOS

Se seguirá el ejemplo de la Guía para la elaboración del PTM.

## ANEXO II. DIRECTORIO

Se seguirá el ejemplo de la Guía para la elaboración del PTM.

## ANEXO III. MAPA DEL RIESGO Y RECURSOS ESPECÍFICOS

Ejemplo de Cartografía, la distribución final se adaptará a las necesidades del municipio.

La cartografía del plan tiene que ser adecuada para la gestión de la emergencia, esto quiere decir que:

- la escala debe ser adecuada para facilitar la visualización de los diferentes elementos. Si es necesario hay que hacer encuadras parciales. Hay que hacer mapas de todos los núcleos de población del municipio

- la cantidad de información que se incluye a cada plano no tiene que ser excesiva para facilitar su uso. Es preferible elaborar varios mapas.

- los iconos que se utilizan tienen que ser visualmente fáciles de entender y se tienen que poder diferenciar unas otros. Hay que incluir siempre una leyenda de estos.

**PLANO 1 -** “MAPA DE SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL “

(en la comarca y en la Comunitat Valenciana)

**PLANO 2 -** “MAPA DEL MEDIO FISICO”

(que incluirá topografía, hidrografía, vías de comunicación principales y edificación; así como la toponimia de todos los elementos grafiados, incluyendo los principales núcleos de población)

**PLANO 3 -** “MAPAS DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES”

(Se elaborarán los mapas necesarios referidos al riesgo de IF que afecta al término municipal; se incluirán los núcleos de población y las principales vías de comunicación. Los mapas incluirán la cartografía de la superficie forestal según el PATFOR, las zonas sensibles al riesgo (zonas de esparcimiento en entorno forestal, zonas de interfaz urbano-forestal, etc) y las infraestructuras de prevención y extinción (áreas cortafuegos, depósitos de extinción, hidrantes…), así como cualquier otra información útil referida al riesgo.

**PLANO 4 -** “MAPA DE INFRAESTRUCTURAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL”

(mapa completo de vías de comunicación y de edificaciones del término municipal, se indicarán las denominaciones de las vías de comunicación principales y de los principales caminos; así como de todos los núcleos de población (núcleo urbano, urbanizaciones, pedanías, masías…)

**PLANO 5 -** “MAPA DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS”

(mapas de los núcleos de población: se incluirán las infraestructuras de cada núcleo de población, así como los nombres de las calles. Se incluirán las zonas de interfaz urbano-forestal, así como el punto de encuentro y las vías de evacuación)

**PLANO 6 -** “MAPA DE LOS SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL y EN LOS NUCLEOS”

(se realizarán tantos mapas, como sean necesarios)

## ANEXO IV. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

En este anexo se incluirán los planes de autoprotección de empresas, núcleos de población aislada, campings, empresas con fines de explotación forestal, etc. que se encuentren ubicados en zona de riesgo de incendios forestales, dentro del término municipal de …, existentes en la actualidad o en un futuro, según el modelo que se establece en el PEIF.